



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 10-May.-2022 al despacho estas diligencias	Fecha salida	Decisión
1/12	02-May.-2022	151874089001-2019-00038-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	YERI CONSTANZA PAIPA MORCOTE	ÁNGEL HERNÁN MUÑOZ MORCOTE	1.- Que el 29-Abr.-2022 fue devuelto despacho comisorio.	10-May.-2022	1.- AGREGAR al presente expediente el despacho comisorio devuelto por la Inspección 7ª de Policía de Tunja 2.- PERMANEZCA en secretaría el expediente a la espera de actuación de parte.
2/12	05-May.-2022	151874089001-2019-00018-00	Ley 1561	RAQUEL ADRIANA CARO GUTIÉRREZ	PNAS. INDETERMINADAS	Que la presente actuación se encuentra concluida.(proyecto providencia)	10-May.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores de este juzgado.
3/12	05-May.-2022	151874089001-2019-00052-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO	JOSÉ SERAFÍN LEÓN MORENO	Que la presente actuación se encuentra concluida.(proyecto providencia)	10-May.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores de este juzgado.
4/12	05-May.-2022	151874089001-2019-00087-00	MONITORIO	WILLIAM RODRÍGUEZ BAYONA	MARÍA DEL PILAR NONSOQUE ESPINEL	Que la presente actuación se encuentra concluida.(proyecto providencia)	10-May.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores de este juzgado.
5/12	05-May.-2022	151874089001-2020-00014-00.	VERBAL	SANDRA GABRIELA NUMPAQUE PIRACOCA.	MARÍA HERSILIA PIRACOCA HUERTAS.	1. Que el 29-Abr.-2022 venció el termino para que las partes se manifestaran de conformidad con lo dispuesto en providencia del 05-Abr.-2022. 2. Que el 25-Abr.-2022 la parte accionante solicita corrección de providencia.	10-May.-2022	1.- DESPACHAR POSITIVAMENTE la petición de corrección del acta de celebración de audiencia. 2.- ESTABLECER que la presente providencia deberá anexarse a dicha acta de celebración de audiencia con el fin de que se tenga en cuenta la fecha correcta de la misma. 3.- ORDENAR a secretaría hacer entrega de la presente providencia por el medio electrónico más expedito a todas y cada una de las partes.
6/12	03-May.-2022	151874089001-2020-0019-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	DAVID NICOLAS PÉREZ RODRÍGUEZ	1. Que el 02-May.-2022 quedó ejecutoriada la providencia de fecha 26-Abr.-2022. 2. Que el 26-Abr.-2022 el secuestre allega rendición de cuentas requerida en providencia de la misma fecha.	04-May.-2022	CUMPLASE: ORDENAR a secretaría: 1.- Correr en traslado a las partes, por el término de tres (3) días, las cuentas presentadas el 26-Abr.-2022. 2.- Ingresar el expediente al despacho una vez vencido el anterior término judicial.
7/12	10-May.-2022	150014053004-2020-00135-00	DESPACHO COMISORIO	YERLI PAOLA PULIDO DÍAZ	MARIA ANA DELFINA MONTERO DE MONTERO	1. Que en fecha 10-May.-2022 el JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA remite despacho comisorio.	10-May.-2022	1.- DEJAR CONSTANCIA de que esta decisión se adopta en esta fecha. 2.- ABSTENERSE de solicitar ante el juzgado comitente, expediente electrónico o digital. 3.- AUXILIAR la comisión ordenada el 07-Abr.-2022 por el JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA 4.- FIJAR las 09:00 horas del próximo 19-May.-2022 para que tenga lugar la pretendida diligencia de secuestro. 5.- DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia "PROSPERAR ABB S.A.S.". 6.- ASIGNAR la suma de dinero fijada por el juzgado comitente, esto es, (\$200.000,00). 7.- ORDENAR a la parte interesada allegar certificado de tradición y escritura pública. 8.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido a la parte ejecutante por el medio más expedito. 9.- DEJAR CONSTANCIA.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2								
Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 10-May.-2022 al despacho estas diligencias	Fecha salida	Decisión
8/12	09-May.-2022	151874089001-2021-00004-00	EJECUTIVO SINGULAR	DIEGO FERNANDO AGUIRRE ESPITIA	WAREN COLOMBIA S.A.S.	1. Que el 09-May.-2022 la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago.	10-May.-2022	1.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular Nro.2021-00004. 2.- DISPONER la cancelación de los embargos y secuestros. 3.- ORDENAR a secretaría oficiar a quien corresponda.
9/12	05-May.-2022	151874089001-2021-00030-00	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	FABIO ARTURO NUMPAQUE RODRÍGUEZ	MARISELA QUEMBA FUQUEN	1. Que el 28-Abr.-2022 venció el termino de que trata el artículo 306 del C. G. del P., y la parte accionante guardó silencio.	10-May.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores de este juzgado
10/12	05-May.-2022	151874089001-2021-00035-00	LEY 1561	GABRIEL JOSÉ LÓPEZ LOZANO	PERSONAS INDETERMINADAS	1. Que el 28-Abr.-2022 venció el termino concedido en providencia del 08-Mar.-2022. 2. Que el 24-Mar.-2022 dio respuesta la procuraduría. 3. Que el 01-Abr.-2022 dio respuesta PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CHIVATÁ. 4. Que el 04-Abr.-2022 dio respuesta la UNIDAD DE VÍCTIMAS. 5. Que el 18-Abr.-2022 dio Respuesta RESTITUCIÓN DE TIERRAS. 6. Que el 19-Abr.-2022 la parte accionante allega recibo de pago de derechos de registro. 7. Que el 27-Abr.-2022 dio respuesta la ORIIPP de Tunja sobre inscripción de la demanda. 8. Que el 29-Abr.-2022 dio respuesta la ANT.	10-May.-2022	1.- TENER por DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación judicial Nro.151874089001-2021-00035-00. 2.- DECLARAR la terminación de dicha actuación judicial. 3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que aquí se hubieren consumado. 4.- ABSTENERSE de condenar en costas. 6.- PERMANEZCA el presente expediente digital o electrónico en la carpeta destinada para archivar. 7.- SEÑALAR que contra lo aquí decidido procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.
11/12	28-Abr.-2022	151874089001-2022-00010-00	REIVINDICATORIO	SANDRA MILENA MOTIVAR GUERRERO	ROSA ELVIRA SIERRA JERÉZ	1. Que el 27-Abr.-2022 venció el termino para subsanar la demanda. 2. Que el 22-Abr.-2022 fue subsanada la demanda.	10-May.-2022	1.- CONFIRMAR competencia para conocer y resolver de fondo la demanda. 2.- ADMITIR la demanda con el fin de que ésta les reivindique un inmueble de su propiedad. 3.- TENER como parte accionante a la ciudadana SANDRA MILENA MOTIVAR GUERRERO y a la ciudadana GLADYS MOTIVAR GUERRERO. 4.- DAR como trámite procesal para resolver las pretensiones de la demanda, el artículos 390 y s.s. 5.- NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la parte aquí accionada. 6.- CORRER en traslado a la parte accionada la demanda.
12/12	22-Abr.-2022	151874089001-2022-00011-00	VERBAL	ESTEBAN DAVID RAMÍREZ MONTERO	FANNY FONSECA NAUSAN	1. Que el 20-Abr.-2022 fue radicada demanda con anexos completos.	10-May.-2022	Primero: COMPULSAR COPIAS ante la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ. Segundo: DECLARAR que el suscrito funcionario se encuentra impedido de conocer de la presente actuación judicial. Tercero.- REMITIR ante el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA. Cuarto.- SEÑALAR que en contra de lo aquí decidido es inexistente recurso en contra.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6abcfcd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 10/05/2022 05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co